

MINISTERIO  
DE JUSTICIA

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES PARA EL AÑO 2020**

De conformidad con lo establecido en el apartado 14 de la Orden PCM/754/2020, de 30 de julio al no haberse presentado impugnaciones respecto a la formulación de las preguntas y de las correspondientes respuestas correctas, la plantilla provisional de respuestas pasa a ser considerada plantilla definitiva de respuestas, procediendo, por tanto, la publicación de las calificaciones.

En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, aprobado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, así como en el apartado 14.3 de la Orden PCM/754/2020, de 30 de julio, en el que se indica que cada aspirante recibirá su calificación final de la evaluación de forma individualizada y anónima a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia (<http://sede.mjusticia.gob.es>), se ponen a disposición de los aspirantes, junto con esta nota, las mencionadas calificaciones, a las que pueden acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/evaluacion-aptitud>

Aquellas personas que hayan obtenido la calificación de apto, podrán acceder a través de la sede del Ministerio de Justicia a **una certificación acreditativa** de haber obtenido dicha calificación de apto y de cumplir con los requisitos para la expedición del Título profesional de Procurador de los Tribunales.

Respecto a los aspirantes que **no hayan aprobado la evaluación** podrán presentar por escrito, a los efectos de subsanar **exclusivamente posibles errores materiales** en la corrección, en el plazo de tres días, desde la fecha en que se publiquen las calificaciones definitivas, solicitud de revisión conforme establece la base 14.3 de la convocatoria. Para agilizar la gestión de las revisiones, estas podrán presentarse de forma telemática a través del buzón de correo electrónico [acceso.procura@mjusticia.es](mailto:acceso.procura@mjusticia.es), poniendo en el asunto la palabra "REVISIÓN".

Una vez efectuada la revisión de los posibles errores materiales en la corrección, la Dirección General para el Servicio Público de Justicia dictará la correspondiente resolución sobre la reclamación presentada, que pondrá fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 2020